

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0007058

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
126174	D'ART CONSTRUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	28/06/2005	25/10/2005	GUAYAQUIL
118968	D'GALAS S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2005	01/04/2005	GUAYAQUIL
113191	DAGATEL S.A.	16	GUAYAQUIL	11/06/2003	22/07/2003	GUAYAQUIL
119586	DALIKELSI S.A.	21	GUAYAQUIL	22/02/2005	25/05/2005	GUAYAQUIL
118794	DALTIRESI S.A.	38	GUAYAQUIL	31/01/2005	02/03/2005	GUAYAQUIL
117336	DANACO S.A.	7	GUAYAQUIL	20/10/2004	11/11/2004	GUAYAQUIL
121087	DANBRA S.A.	38	GUAYAQUIL	21/07/2005	10/11/2005	GUAYAQUIL
114880	DANESINI S.A.	7	GUAYAQUIL	15/01/2004	18/02/2004	GUAYAQUIL
77795	DANIELTI S.A.	17	GUAYAQUIL	19/02/1997	27/03/1997	GUAYAQUIL
119832	DANUBIO PARIS (DANPARSA) S.A.	7	GUAYAQUIL	30/06/2005	12/07/2005	GUAYAQUIL
108011	DASARUBA S.A.	30	GUAYAQUIL	30/04/2002	20/05/2002	GUAYAQUIL
119993	DATA CARGA S.A.	21	GUAYAQUIL	21/06/2005	18/07/2005	GUAYAQUIL
57447	DATA CRIME S.A.	21	GUAYAQUIL	26/10/1989	22/11/1989	GUAYAQUIL
120983	DAVELEN CORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/10/2005	04/11/2005	GUAYAQUIL
105381	DAZZLE INCORPORATED S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2001	12/09/2001	GUAYAQUIL
29075	DE LA TORRE TRAILERS CIA. LTDA.	23	GUAYAQUIL	23/01/1996	09/04/1996	GUAYAQUIL
117039	DECORADOS Y ACABADOS PEREZ S.A. DECORPESA	29	GUAYAQUIL	29/09/2004	19/10/2004	GUAYAQUIL
71735	DECORACIONES Y MODELOS DECORMODUS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/01/1995	21/02/1995	GUAYAQUIL
109080	DEFAN S.A.	16	GUAYAQUIL	12/03/2002	26/04/2002	GUAYAQUIL
104848	DELGADO CYBERCAFE S.A. DELGACYBER	30	GUAYAQUIL	15/05/2001	29/06/2001	GUAYAQUIL
70483	DELLA S.A.	21	GUAYAQUIL	09/06/1994	30/06/1994	GUAYAQUIL
118059	DELON S.A.	16	GUAYAQUIL	08/12/2004	04/01/2005	GUAYAQUIL
111940	DELOTS S.A.	25	GUAYAQUIL	03/04/2003	16/05/2003	GUAYAQUIL
111554	DELROL S.A.	7	GUAYAQUIL	07/02/2003	17/03/2003	GUAYAQUIL
105740	DELTRONIC S.A.	38	GUAYAQUIL	04/09/2001	11/10/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Claudio Glauco Santos Barrezueta** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

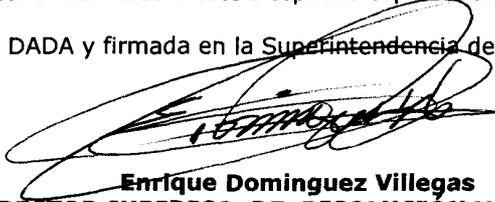
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 OCT 2008


Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GEA/Anita/6



NUMERO DE REPERTORIO: 27.029
FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Junio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007058, dictada el 17 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución, de las compañías menciona en la misma, de fojas 60.584 a 60.587, Registro Mercantil número 11.580.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se **Exceptúan** las siguientes compañías: **DECORRACIONES Y MODELOS DECORMODUS S.A.**, por error en la denominación, siendo lo correcto: **DECORACIONES Y MODELOS DECORMODUS S.A.**.- **DELGADO CYBERCAFE S.A. DELGACYBER**, por estar Disuelta.-

ORDEN: 27029



S

REVISADO POR:



Am Zola Cedeño Cellan
AB ZOLA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA